RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 015 -2019-CONCYTEC-P

Lima, 15 FEB. 2019

VISTOS, el Informe N° 013-2019-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Memorándum N° 045-2019-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 004-2019-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley Nº 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC", y en los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, en adelante el TUO de la Ley Marco, establece en su Artículo 9 que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica-CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológicos y de Innovación Tecnológica – RENACYT, cuyo Literal a) del Artículo 4, dispone entre otros, que el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), creado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es una base de datos que registra información de personas naturales relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación, tanto en el país como en el extranjero;

Que, mediante Informe N° 013-2019-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, sustenta técnicamente el cambio de denominación del Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA), a "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, toda vez que no constituye un directorio;

Que, el Informe citado precedente señala que el DINA, es un directorio de hojas de vida de las personas que han declarado estar profesionalmente vinculadas a la CTI en el Perú, cuya información es auto referenciada por lo tanto, no debe ser considerada como una fuente de información para generar estadísticas nacionales de CTI como por ejemplo la información académica, la producción científica, la producción tecnológica e industrial, entre otros, en tal sentido, recomienda el cambio de denominación de Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (DINA), a "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Que, a través del Memorándum N° 045-2019-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que no encuentra observaciones a la propuesta formulada, ya que se corrobora que se trata de una base de datos que contiene un conjunto de datos

pertenecientes a un mismo contexto y que son almacenados sistemáticamente para su uso posterior;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 004-2018-CONCYTEC-OGAJ, emite opinión legal favorable para el cambio de denominación del Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI "Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)", al de "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Que, el Informe citado en el considerando precedente, señala que conforme al Literal f, del Artículo 9 de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), corresponde al Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar y proponer a las instancias correspondientes las normas y estrategias para el cumplimiento de las disposiciones y los objetivos de la normatividad vinculada a la CTI, por lo que recomienda sea puesto a consideración del Consejo Directivo del CONCYTEC;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 90 de fecha 29 de enero de 2019, del Consejo Directivo del CONCYTEC, se acordó aprobar el cambio de denominación del "Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)", por el de "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el cambio de denominación del "Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)", por el de "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Formalizar la aprobación de la identidad gráfica del servicio "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2, precísase que toda referencia efectuada al "Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)", se entenderá realizada al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

Artículo 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

CTI Vitae
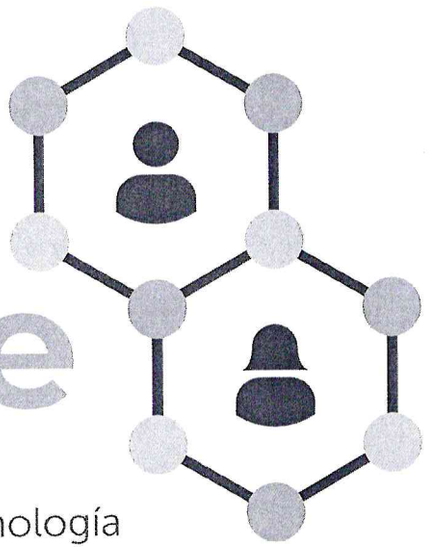
Hojas de Vida
afines a la Ciencia y Tecnología